

APROBADO
16/11/2024





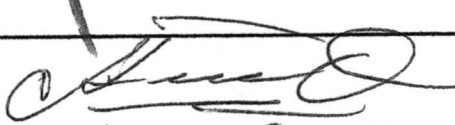
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 014 de 2023c y 029 de 2024S "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1616 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE TRASTORNOS Y/O ENFERMEDADES MENTALES, ASÍ COMO MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL."

Modifíquese el artículo 29 del Proyecto de Ley 029 de 2023S, el cual quedaría así:

Artículo 29. RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y/O TRASTORNOS MENTALES Y LA PROMOCIÓN ~~ATENCIÓN Y CUIDADO~~ DE LA BUENA SALUD MENTAL El Ministerio de Salud, creará la subcuenta y el trazador presupuestal para proyectar y cubrir el gasto específico como el Presupuesto requerido anualmente, para ~~la atención integral en salud mental como~~ de la promoción de la buena salud mental y prevención de enfermedades y/o trastornos mentales, de acuerdo con el Marco Fiscal a Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO. La asignación de recursos para la Policía Nacional en la prevención de enfermedades y/o trastornos mentales y la atención y cuidado de la salud mental, se efectuará de conformidad a la asignación presupuestal anual que el Gobierno Nacional destine a la Institución para las unidades ejecutoras de gestión general, Salud y Educación Policial.

 Olga Lucía Velásquez Nieto Representante a la Cámara por Bogotá	 Angelica Lozano Correa Senadora de la República
 Carlos Julio González villa Senadora de la República	 Ana Paola Agudelo Senadora de la República
 Karina Espinosa Senadora de la República	



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

APROBADO
16.11.2024

<p>Karina Espinosa Oliver Senadora de la República</p>	
---	--

